

## PROGRAMA

**Tener una oferta de contrato y un extranjero dispuesto a ocupar la vacante.**

- Régimen general de extranjería:
  - Situación nacional de empleo: exenciones.
  - Puestos de difícil cobertura
  - Informe negativo del SEPE.
- Profesionales altamente cualificados y traslado intraempresarial.
- Contratación colectiva.

# WEBINAR DE EXTRANJERÍA “CONTRATACIÓN DESDE PAÍS DE ORIGEN”



Martes, 18 de junio de 2024.

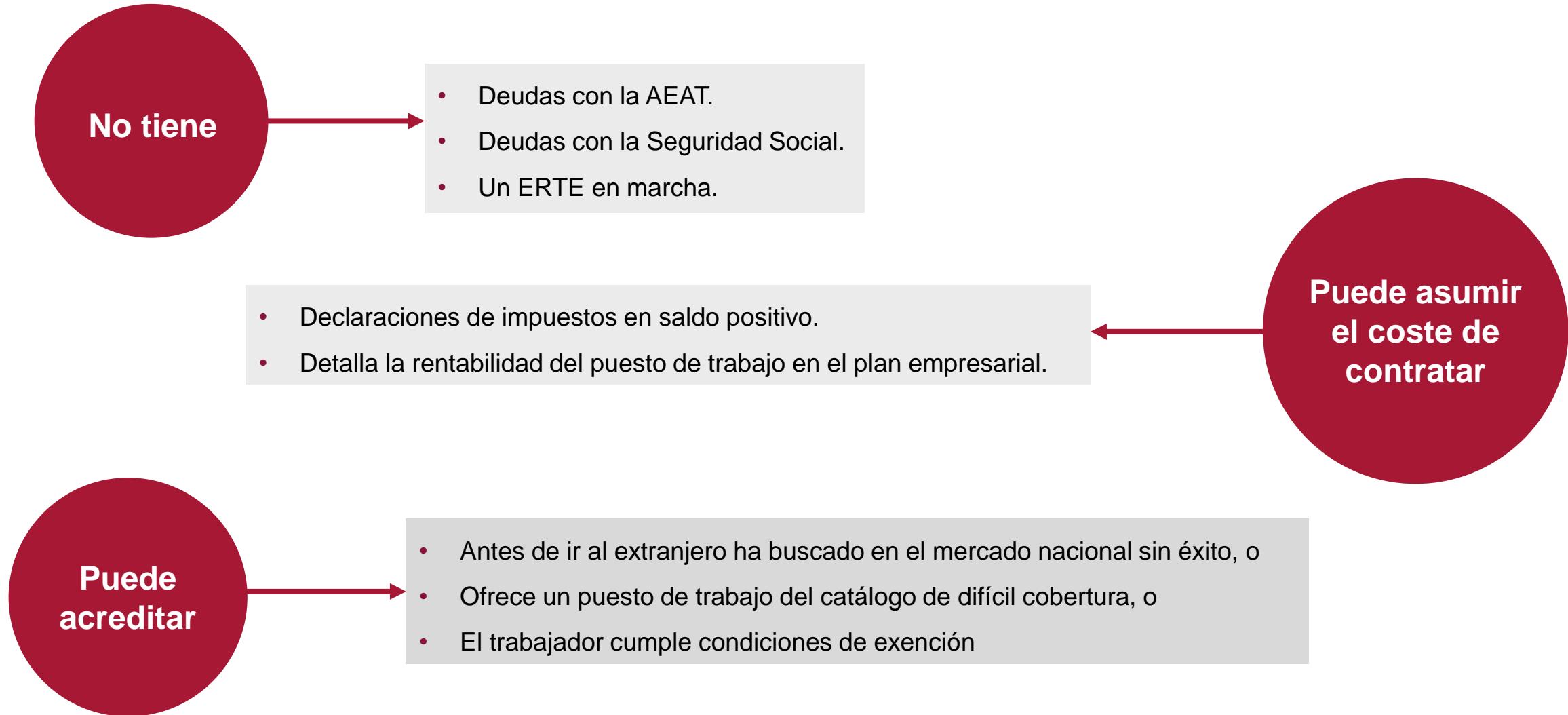


De 16:30 a 19:00 horas



**Ponentes:** Mariana González Trejo y Sonia Canay Pazos,  
departamento Jurídico SIGA98

# LA EMPRESA IDEAL



# RÉGIMEN GENERAL DE EXTRANJERÍA

## EXENCIONES A LA SITUACIÓN NACIONAL DE EMPLEO

### POR EL PERFIL COMO TRABAJADOR

- a) Cobertura de **puestos de confianza** y directivos de empresas.
- b) Profesionales **altamente cualificados**, incluyendo técnicos y científicos contratados por entidades públicas, universidades o centros de investigación, desarrollo e innovación dependientes de empresas, sin perjuicio de la aplicación del régimen específico de autorización.
- c) Trabajadores en plantilla de una empresa o grupo de empresas en otro país que pretendan desarrollar su actividad laboral **para la misma empresa** o grupo en España.
- d) Artistas de **reconocido prestigio**.

# RÉGIMEN GENERAL DE EXTRANJERÍA

## EXENCIONES A LA SITUACIÓN NACIONAL DE EMPLEO

### POR CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

- a) Familiares reagrupados en edad laboral, o el cónyuge o hijo de extranjero residente en España con una autorización renovada.
- b) Titulares de una **autorización previa de trabajo** que pretendan su renovación.
- c) Los que hubieran gozado de la condición de refugiados, durante el año siguiente a la cesación de las condiciones por las que se le reconoció esa condición.
- d) Los que hubieran sido reconocidos como apátridas y los que hubieran perdido la condición de apátridas el año siguiente a la terminación de dicho estatuto.
- e) Los extranjeros **que tengan a su cargo** ascendientes o descendientes de nacionalidad española.
- f) Los extranjeros **nacidos y residentes** en España.
- g) Los menores extranjeros en edad laboral con autorización de residencia que sean **tutelados por la entidad de protección de menores** competente, para aquellas actividades que, a criterio de la mencionada entidad, favorezcan su integración social, y una vez acreditada la imposibilidad de retorno con su familia o al país de origen.
- h) Los extranjeros que obtengan la **autorización de residencia por circunstancias excepcionales** en los supuestos que se determinen reglamentariamente y, en todo caso, cuando se trate de víctimas de violencia de género o de trata de seres humanos.

# RÉGIMEN GENERAL DE EXTRANJERÍA

## EXENCIONES A LA SITUACIÓN NACIONAL DE EMPLEO

### POR CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

- a) Hijos o nietos de **español de origen**.
- b) Hijo de **español nacionalizado** o de ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Espacio Económico Europeo, siempre que estos últimos lleven, como mínimo, un año residiendo legalmente en España y al hijo no le sea de aplicación el régimen comunitario.
- c) Los trabajadores **necesarios para el montaje** por renovación de una instalación o equipos productivos.
- d) Los extranjeros que hayan sido titulares de **autorizaciones de trabajo para actividades de temporada**, durante dos años naturales, y hayan retorna do a su país.
- e) Los extranjeros que hayan renunciado a su autorización de residencia y trabajo en virtud de un programa de **retorno voluntario**.
- f) Nacionales de Chile y Perú.

# RÉGIMEN GENERAL DE EXTRANJERÍA

## CATÁLOGO DE DIFÍCIL COBERTURA

SIGA<sup>98</sup>



Sede electrónica

Español



Qué es el SEPE

Personas

Empresas

Emprendedores y Autónomos

ERTE / RED

### Qué es el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura

Este catálogo contiene aquellas profesiones cuyas ofertas de empleo son más difíciles de gestionar a la hora de cubrir puestos vacantes.

El catálogo, al que se alude en el artículo 65.1 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, contiene las ocupaciones en las que los Servicios Públicos de Empleo han encontrado dificultad para gestionar las ofertas de empleo que los empleadores les presentan cuando quieren cubrir puestos de trabajo vacantes.

El catálogo se elaborará para cada provincia, islas en el caso de las provincias insulares y para las



# RÉGIMEN GENERAL DE EXTRANJERÍA

## CATÁLOGO DE DIFÍCIL COBERTURA



En todas las provincias, entrenadores y deportistas profesionales.



Las profesiones relacionadas con el mar, siempre en déficit.



Las agrupaciones sectoriales de empresarios pueden pedir la inclusión justificada de trabajos concretos.

CATALUÑA	LLEIDA	3151.101.4	frigoristas navales
CATALUÑA	LLEIDA	3151.102.5	jefes de máquinas de buque mercante
CATALUÑA	LLEIDA	3151.103.6	maquinistas navales
CATALUÑA	LLEIDA	3151.104.7	mecánicos de litoral
CATALUÑA	LLEIDA	3151.105.8	mecánicos navales
CATALUÑA	LLEIDA	3152.104.4	pilotos de buques mercantes
CATALUÑA	LLEIDA	3152.106.6	sobrecargos de buques
CATALUÑA	LLEIDA	3721.104.4	deportistas profesionales
CATALUÑA	LLEIDA	3722.102.9	entrenadores deportivos
CATALUÑA	LLEIDA	3833.101.5	oficiales radioelectrónicos de la marina mercante
CATALUÑA	LLEIDA	5110.101.5	cocineros de barco
CATALUÑA	LLEIDA	5821.101.8	auxiliares de buques de pasaje
CATALUÑA	LLEIDA	5821.103.6	camareros de barco
CATALUÑA	LLEIDA	5821.104.5	mayordomos de buque
CATALUÑA	LLEIDA	7132.101.3	carpinteros de aluminio, metálico y pvc
CATALUÑA	LLEIDA	7132.102.4	montadores de carpintería metálica, aluminio y pvc
CATALUÑA	LLEIDA	7510.101.5	instaladores electricistas de edificios y viviendas
CATALUÑA	LLEIDA	7510.103.3	instaladores electricistas, en general
CATALUÑA	LLEIDA	8192.101.0	caldereteros (maestranzas)
CATALUÑA	LLEIDA	8192.102.1	engrasadores de máquinas de barcos
CATALUÑA	LLEIDA	8332.105.2	conductores-operadores de grúa en camión
CATALUÑA	LLEIDA	8332.106.3	conductores-operadores de grúa fija, en general
CATALUÑA	LLEIDA	8332.107.4	conductores-operadores de grúa móvil
CATALUÑA	LLEIDA	8340.101.5	bomberos de buques especializados
CATALUÑA	LLEIDA	8340.102.6	contramaestres de cubierta (excepto pesca)
CATALUÑA	LLEIDA	8340.103.7	marineros de cubierta (excepto pesca)
CATALUÑA	LLEIDA	8340.104.8	mozos de cubierta

# CERTIFICADO NEGATIVO DEL SEPE

## PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO



**8 días** de publicidad de la oferta y selección de candidatos



- Precisa y ajustada a los requerimientos del trabajo.
- Sin requisitos superfluos.
- Oferta pública a gestionar por el SEPE.

## RESULTADO DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS



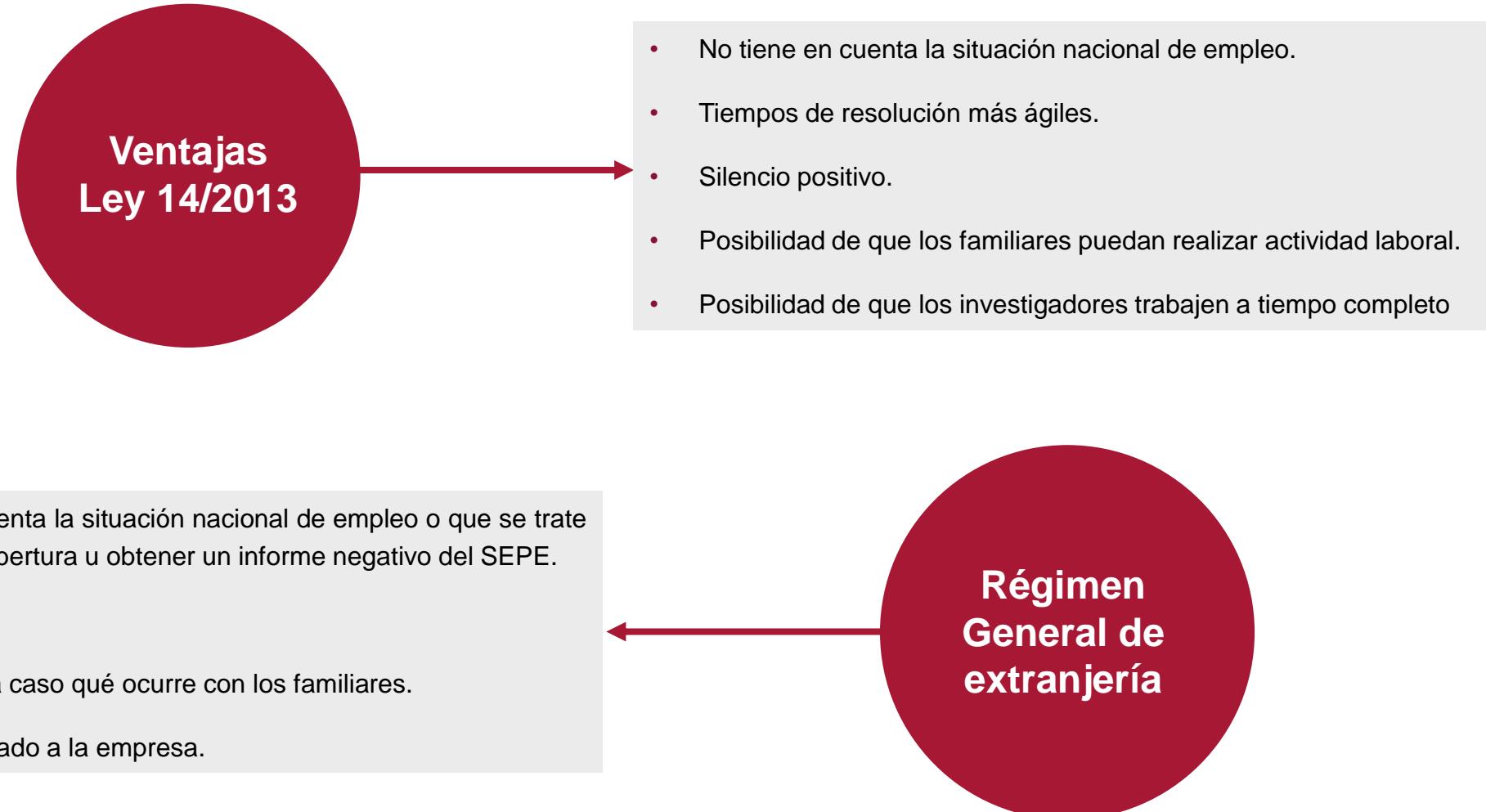
**3 días** para que el SEPE emita certificación



- Detallar el proceso.
- Justificar los motivos si se rechazan candidatos.

## CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE DEMANDANTES

# PROFESIONAL ALTAMENTE CUALIFICADO TRASLADO INTRAEMPRESARIAL



# PROFESIONAL ALTAMENTE CUALIFICADO TRASLADO INTRAEMPRESARIAL

## Nacional



**Titulación:** al menos, **técnico superior** o



**Experiencia:** **3 años.**



**Salario:** **40.077 euros** o **54.142 euros.**



**Contrato:** no se especifica.

## Titular de una tarjeta azul



**Titulación:** al menos, **grado** o



**Experiencia:** **5 años**, salvo que se trate de profesionales y directores de tecnología de la información y las comunicaciones, en cuyo caso será, **3 años.**



**Salario:** como mínimo de **1,0 veces** y como máximo de **1,6 veces el salario bruto anual medio.**



**Contrato:** **mínimo 6 meses.**

# PROFESIONAL ALTAMENTE CUALIFICADO TRASLADO INTRAEMPRESARIAL

## Nacional



**Despido:** se procederá a la renovación por el tiempo que tuviera **derecho a la prestación por desempleo**.



**Movilidad UE:** no

## Titular de una tarjeta azul



**Despido:** para evitar la revocación o denegación de la tarjeta azul, se concederá al interesado **un plazo de 3 meses** para la búsqueda de un nuevo empleo, o **6 meses** en el caso de los titulares de una Tarjeta azul-UE durante al menos 2 años.



**Movilidad UE:** sí

- 90 en un periodo de 180
- Plazo máximo un mes entrada en el territorio.

# PROFESIONALES ALTAMENTE CUALIFICADOS

## TRASLADO INTRAEMPRESARIAL

### Requisitos de una autorización de profesional altamente cualificado

-  **Pasaporte** completo y en vigor.
-  **Tasa administrativa pagada.**
-  **Titulación** o certificado de experiencia.
-  **Contrato de trabajo.**
-  **Perfil** del trabajador.
-  **Curriculum Vitae.**
-  **Documentación de la empresa:** poderes de representación y contratación, CIF, DNI o NIE del representante legal.

# PROFESIONAL ALTAMENTE CUALIFICADO TRASLADO INTRAEMPRESARIAL

## ICT UE

- ✓ Desplazamientos temporales.
- ✓ Trabajar como **directivo, especialista** o para **formación**.
- ✓ Desde una empresa fuera de la UE a:
  - Entidad perteneciente a la **misma empresa** o
  - **Grupo de empresas** establecida en España.

## NACIONAL

- ✓ Cuando han superado la duración máxima del traslado ICT UE.
- ✓ Trabajadores desplazados entre empresas que no son ni directivo, ni especialista ni trabajador en formación.
- ✓ Trabajadores trasladados como consecuencia de un contrato de prestación de servicios.
- ✓ Trabajador que se desplaza a España en el marco de una relación profesional con una empresa ubicada en España.

# PROFESIONALES ALTAMENTE CUALIFICADOS

## TRASLADO INTRAEMPRESARIAL

### Requisitos de una autorización de traslado

-  **Pasaporte** completo y en vigor.
-  **Tasa administrativa pagada.**
-  Acreditar la existencia de una **actividad real y continuada**.
-  Titulación de al menos **técnico superior o experiencia** acreditable de **3 años**.
-  Documentación que acredite que se trata de un mismo **grupo de empresas** (ICT) o que existe un **acuerdo de prestación de servicios** (nacional).
-  **Carta de empresa** acreditando el traslado intraempresarial.
-  **Curriculum Vitae**.
-  Acreditación de la **relación laboral o profesional**.
-  Certificado de **cobertura en la seguridad social**. En caso de no existir convenio, compromiso de alta en la seguridad social española.
-  **Seguro de salud** público o privado.

# PROFESIONALES ALTAMENTE CUALIFICADOS

## TRASLADO INTRAEMPRESARIAL

### Tramitación colectiva



Las empresas o grupos de empresas podrán solicitar la tramitación colectiva de autorizaciones, que estará basada en la gestión planificada de un cupo temporal de autorizaciones presentadas por la empresa o grupos de empresas.



A tal efecto, podrán solicitar su inscripción en la Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos. La inscripción tendrá una validez de 3 años renovables.

Migración de carácter estable

Visados de búsqueda de empleo

Migración circular

- ✓ Tres enfoques distintos para la gestión colectiva, en función de **necesidades sectoriales**, no de necesidades individuales.
- ✓ Los contratos de trabajo deben ser firmados por extranjeros **que no se hallen ni sean residentes** en territorio español.
- ✓ Para ocupaciones que requieran certificación de aptitud profesional o habilitación específica para el desempeño del trabajo, **la autorización de trabajo estará supeditada a su obtención**. Puede concederse autorización de residencia de seis meses para la formación, que no habilita para trabajar, con el objetivo de obtener esa certificación.

# GESTIÓN COLECTIVA DE CONTRATACIÓN MIGRACIÓN CIRCULAR



Retorno del trabajador extranjero a su país de origen, en los términos previstos por el contrato fijo-discontinuo y en la vigencia de su visado, y la notificación de dicho retorno en los términos previstos anualmente.



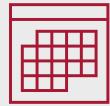
Puesta a disposición del trabajador por parte del empleador de un **alojamiento adecuado** que garantizando, en todo caso, la dignidad e higiene adecuadas del alojamiento, en los términos previstos anualmente.



La organización por el empleador de los **viajes de llegada a España y de regreso al país de origen**, y la asunción, como mínimo, del coste del primero de tales viajes y los gastos de traslado de ida y vuelta entre el puesto de entrada a España y el lugar del alojamiento, así como las actuaciones diligentes **para garantizar el regreso** de los trabajadores a su país de origen.

# GESTIÓN COLECTIVA DE CONTRATACIÓN

## VISADO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO



Los visados para búsqueda de empleo autorizarán a desplazarse al territorio español, para buscar trabajo **durante el periodo de estancia de tres meses**. No se requiere un perfil de trabajo especial.



Si, transcurrido dicho plazo, no hubiera obtenido un contrato, el extranjero **queda obligado a salir del territorio nacional**, en caso contrario, incurrirá en infracción.

# CONTRATACIÓN COLECTIVA EN ORIGEN

- Cada año se aprueban unos modelos específicos para la gestión colectiva, en función de una orden ministerial:

[BOE-A-2023-26742 Orden ISM/1417/2023, de 29 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2024.](#)

[Contrataciones en origen - Migraciones - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones \(inclusion.gob.es\)](#)

- Se puede presentar de forma genérica o nominal. En gestión colectiva, como su nombre indica, no se puede contratar a una sola persona.
- Las ofertas de empleo, sean genéricas o nominativas, deben constar de un mínimo de cinco puestos de trabajo. Podrán presentarse solicitudes que, acumulando ofertas de dos o más empleadores, sumen esos cinco puestos, que deben reunir características homogéneas, de forma que permitan su tramitación acumulada.

# CONTRATACIÓN COLECTIVA EN ORIGEN



La gestión colectiva en origen tiene un enfoque sectorial y restringe quién y cómo se puede contratar. Es un instrumento útil para sectores con necesidades puntuales de mano de obra, muy difícil de encajar para la contratación de una sola persona concreta.



Las ofertas se orientan preferentemente a los países con los que España tiene suscritos acuerdos sobre regulación y ordenación de flujos migratorios:

Colombia, Ecuador, Marruecos, Mauritania, Ucrania, Honduras, República Dominicana y Guatemala; o, subsidiariamente, instrumentos de colaboración en esta materia: Gambia, Guinea, Guinea Bissau, Cabo Verde, Senegal, Mali, Níger, México, El Salvador, Filipinas, Paraguay y Argentina



TIC DE LOS COLEGIOS DE GESTORES  
ADMINISTRATIVOS DE ESPAÑA  
986 86 61 71- [WWW.GESTORES.NET](http://WWW.GESTORES.NET)